

Manta, 01 de Agosto del 2012

Señor
Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-



*Dr. Mangone
Verifique documentación
entregada con lo
solicitado*

De mi consideración:

MIQUEL SOLÉ SANROMA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ELECTROIBERICA S.A., con el número de expediente 139851, lo que certifico con el documento adjunto, ante usted muy respetuosamente comparezco y manifiesto:

De conformidad al Art. 21 de la Ley de Compañías, con fecha 23 de Julio del 2012, se ha procedido a la siguiente transferencia de acciones:

*OK
138-12
P*

CEDENTE	No. de Cédula	CESIONARIO	No. de Cédula	NO. ACCIONES
GERARD QUIROS VIZCAINO	D.N.I. 39.928.292.Q	CIA. TARRACO HOLDING S.A.	RUC: 1391793502001	80
Nacionalidad	Española		Ecuatoriana	

En consecuencia la composición accionaria de la compañía ELECTROIBERICA S.A., queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	VALOR NOMINAL	CAPITAL
CIA. TARRACO HOLDING S.A.	480	USD. 1.00	USD.\$ 480,00
GERARD QUIROS VIZCAINO	320	USD. 1.00	USD. \$ 320,00
TOTAL	800		USD.\$ 800,00

Las mismas que han sido inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la
Compañía ELECTROIBERICA S.A.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive name, enclosed within a large, hand-drawn oval.

**MIQUEL SOLÉ SANROMA
GERENTE GENERAL
CIA. ELECTROIBERICA S.A.**

CESION DE ACCIONES

Por la presente, deajo constancia que el día de hoy 23 de Julio del 2012, cedo 80 Acciones Ordinarias y Nominativas, es decir la totalidad de las acciones que mantengo hasta la presente fecha en la Compañía ELECTROIBERICA S.A., a favor de la Compañía TARRACO HOLDING S.A., representada legalmente por la señora MÓNICA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ROBALINO.

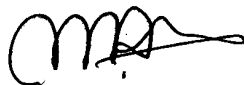
Manta, 23 de Julio del 2012

Atentamente,



GERARD QUIROS VIZCAINO
PASAPORTE AAF527261
CEDENTE

FDO) JUAN MANUEL QUIROS CALERO
APODERADO ESPECIAL



MÓNICA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ROBALINO
Gerente General
CIA. TARRACO HOLDING S.A.
RUC: 1391793502001
CESIONARIO

DOY FE: ...

Que las firmas y rúbricas que constan en el anverso del presente documento son auténticas y pertenecen a los señores: **JUAN MANUEL QUIROS CALERO** con PASAPORTE ESPAÑOL No.AAF779691, APODERADO ESPECIAL de **GERARD QUIROS VIZCAINO, CEDENTE** y **MONICA DE LOS ANGELES SANCHEZ ROBALINO** con C.C.No.170680937-1, divorciada, GERENTE GENERAL de **TARRACO HOLDING S.A., CESIONARIOS**; siendo las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Agosto 06 del 2012.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

10/2010



NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS.

ESCRITURA DE APODERAMIENTO GENERAL.

En Cambrils, a veintidós de marzo de dos mil once.

Ante mí, RAFAEL MARTÍNEZ OLIVERA, Notario del Il·lustre Col·legi de Notaris de Catalunya, con residencia en esta villa.

COMPARECEN:

DON GERARD QUIRÓS VIZCAINO, mayor de edad, soltero y sin pareja de hecho constituida, de vecindad civil catalana, vecino de Salou, con domicilio en calle Sangulí, número 12, con D.N.I. número 39.928.292-Q.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.—

Le identifico con su documento personal que compruebo, del que una fotocopia idéntica por mi obtenida protocolizo como TESTIMONIO con la presente matriz como parte integrante de la misma.

Tiene a mi juicio, tal y como interviene,



capacidad legal suficiente para este acto y,—

DICE:_____

Que, DA Y CONFIERE poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de su padre:_____

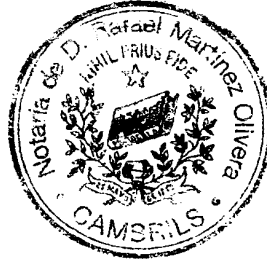
DON JUAN MANUEL QUIROS CALERO, mayor de edad, casado, de vecindad civil catalana por residencia, vecino de Salou, con domicilio en calle Sangulí, número 12, con D.N.I. número 01.895.355-V._____

Para que, en nombre y representación del poderdante - y aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses- pueda ejercitar todas y cada una de las siguientes,_____

FACULTADES:_____

A).- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluso arrendamientos y

10/2010



aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios. _____

B).- Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar y cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, la Generalitat y demás Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Organismos Autónomos y cualquier persona pública o privada. _____

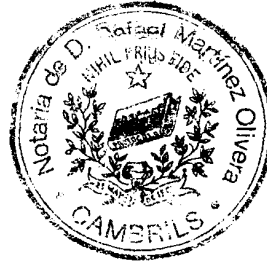
C).- Comprar y vender por el precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, censos,



arrendamientos inscribibles, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y compromisos; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes.—————

D).- Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segrega-

10/2010



ciones y divisiones de fincas; pedir in matriculaciones, inscripción de excesos de cabidas y toda clase de asientos en los Registros públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos. _____

E).- Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas; aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar participaciones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos



hereditarios. _____

F).- Ejercer el comercio; otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio; participar en concursos, subastas y concurso-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes; solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos. _____

G).- Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o

10/2010



impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; concertar pólizas de crédito personal o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluso el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. _____

Especialmente tomar dinero a préstamo o crédito, en leasing, renting o cualquier figura semejante, garantizarlo con prenda, hipoteca o anticresis, y prestar fianzas o avales frente a terceros. _____

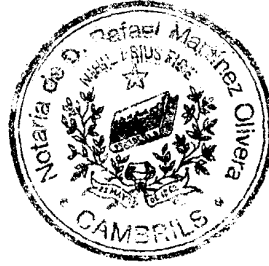
H).- Constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles,



asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación; asistir y votar en las juntas de socios y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio.

I).- Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores; aprobar o impugnar créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos y administradores; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales de organismos de conciliación; hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales; comparecer por sí, o por medio de Procuradores u otros apoderados, ante autoridades, Juzgados, Audiencias, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Concejalías, Magistraturas de Trabajo, Cajas e

10/2010



Institutos Nacionales, centros, dependencias y organismos del Estado, la Generalitat y demás Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y organismos autónomos, y ante ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, económico administrativos, gubernativos y laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios; prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, absolver posiciones y, en general, realizar todos los actos procesales que permitan las respectivas leyes de procedimien-



Renunciar, conferir y revocar apodera-

mientos y solicitar copias del presente poder.-

K).- Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación.-----

L).- Solicitar copia de la presente escritura de apoderamiento.-----

Así lo dice y otorga.-----

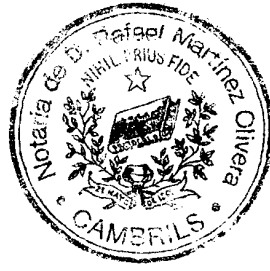
PROTECCION DE DATOS.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

REDACCION EN IDIOMA OFICIAL.-----

Redactado este documento en idioma oficial elegido de forma expresa por el otorgante, a quien he hecho las advertencias sobre lo dispuesto en el art. 1.14 de la Ley de 7 de enero de 1998, de la Generalitat de Catalunya.-----

10/2010



OTORGAMIENTO.

Leo esta escritura, íntegramente y en alta voz al señor compareciente en la presente lengua, por ser la que ha elegido de forma expresa y así lo ha manifestado al infrascrito.

Lectura que yo, el Notario le efectúo, enterado de que puede hacerlo por sí, o persona que designe, la aprueba y en su contenido se ratifica y firma.

AUTORIZACION.

Del contenido del presente instrumento, extendido en seis folios de papel sellado de Timbre del Estado, para uso exclusivo de Documentos Notariales, de la serie AI, números el del presente y los cinco inmediatos anteriores en orden correlativo, yo, el Notario doy fe.-

D. A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto.-
(Instrumento sin cuantía).



D.A. 3° L. 8/89.- Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

CONCUERDA con su original obrante en el mismo número de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y para la parte poderdante, libro copia en SIETE folios de la serie AI, números el del presente y los SEIS anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, y sello en Cambrils a veintidós de marzo de dos mil once; DOY FE.



DOY FE: Que las 07 fojas Xeroxcopias
que integran este Testimonio de Escritura
de Apoderamiento
General tanto en sus
anversas como en los reversos, son iguales
a sus respectivos originales
Mismos que me fueron presentados
y devueltos al interesado.
Manta, 06 de Agosto de 2012
EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

10/2010

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
- 2. ha sido firmado por **DON RAFAEL MARTINEZ OLIVERA** -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de -----
 Poder, número 1222/2011, otorgado por don Gerard Quirós -----
 Vizcaino, cuya firma ha sido extendida en el folio número -----
 AI5189676 de papel exclusivo para documentos notariales. -----
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria de -----
 CAMBRILS-----

CERTIFICADO

- 5. en **BARCELONA**----- 6. el día 24 de marzo de 2011-----
- 7. por **JOAN CARLES FARRÉS USTRELL**, Tesorero de la Junta -----
 Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña. -----
- 8. bajo el número: -16267/2011-----
- 9. Sello/timbre: 10. Firma: -----

AI41484142



FE PÚBLICA NOTARIAL



Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

